



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 04337-26 Afectacion Juez de Paz Suplente Pedro Sobarzo - ampliación (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2026-40-E-JUSNEU-TSJ se dispuso la afectación del Juez de Paz Suplente, Pedro Daniel Sobarzo, para que cumpla funciones de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de Añelo, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, como así también la atención al público en el inmueble de “La Meseta” y en Aguada San Roque y Chihuidos, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2026.

Que el Juez de Paz Titular de Añelo requirió la ampliación de la afectación del nombrado en los mismos términos, para lo cual acompaña informes detallando las tareas realizadas durante el último período.

Que la Directora de Justicia de Paz elevó dicho pedido, solicitando que sea por el período de un (1) mes.

Que el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario prestó conformidad a lo peticionado, indicando que la misma se encuentra alineada con los objetivos de ordenamiento institucional y fortalecimiento de la estructura de la Justicia de Paz.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio del organismo citado, habrá de autorizarse lo solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) **Tener por afectado** al Juez de Paz Suplente, Pedro Daniel Sobarzo, en la función de Oficial Notificador y de Justicia Ad-hoc en el Juzgado de Paz de Añelo, realizando el diligenciamiento de los mandamientos y cédulas de notificación, como así también la atención al público en el inmueble de “La Meseta” y en Aguada San Roque y Chihuidos, en la fecha 1° al 31 de mayo de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

2°) **Disponer** que se liquide al Juez de Paz mencionado en el inc. 1°), el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del servicio por la Directora de Justicia de Paz.

3°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

sa/04337-26